

Boletín Oficial Municipal

Las Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas

Boletín Oficial Municipal N° 105
Septiembre - 2008

ORDENANZAS

Ordenanza 3406

VISTO las constancias obrantes en el Expediente D.E. N° 4078-50622-G-06, y

CONSIDERANDO la solicitud de modificación del Código de Zonificación a los fines de que se admita la localización de Industrias de 2° Categoría, según la Ley 11459, en las Parcelas que componen el macizo designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Quinta 7, y que pertenecen a un Residencial 4 (R4), frentista a un Industrial 1 (11);

QUE con el dictado de las Ordenanzas Nros. 2.502/06 y 2.779/07, de autorización de Uso Precario y ampliación del plazo otorgado, emitidas por este Honorable Cuerpo y oportuna mente promulgadas por los Decretos Nros. 3.320/06 y 2.561/07 del Departamento Ejecutivo, queda demostrada la intención de la Administración Municipal en propiciar el cambio de zonificación bajo estudio;

QUE en las mencionadas circunstancias, se considera que puede válidamente procederse de conformidad con lo propuesto.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1° Desaféctase de zona Residencial 4 (R4), Intensidad de Uso Media Baja, Área Urbana, conforme al Código de Zonificación vigente, a las Parcelas que componen el macizo designado catastralmente coma: Circunscripción II, Sección B, Quinta 7, y aféctaselas a zona Industrial 1 (11), con Intensidad de Uso Industrial 1, y área complementaria.

ARTÍCULO 2° Tratándose de un macizo con designación catastral de Quinta, en la instancia de la materialización del uso en los predios involucrados, los mismos deberán cumplir con lo determinado por el Artículo 56° de la Ley 8912/77, conforme lo establecido en el Decreto N° 1.549/86 en materia de cesiones.

ARTÍCULO 3° Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO,
NO, 13 DE AGOSTO DE 2008.**

MARÍA INÉS ÍSOLA JORGE RUBÉN MENDIETA
SECRETARIA PRESIDENTE
PROMULGADA POR DECRETO N° 2563/08.

Ordenanza N° 3444.

VISTO las constancias obrantes en el Expediente D.E. N° 4078-77019-S-08, y

CONSIDERANDO que en las mismas obra a fojas 2/4 el denominado Subproyecto N° 507 "Adherencia en VIH en el Centro Municipal de Prevención y Asistencia en Moreno", con el Anexo "A" de fojas 5/25, suscripto el 15 de Abril de 2008, entre la Dirección General de UBATEC S.A., representada por la Doctora Laura Boveris y la Municipalidad de Moreno,

representada por el Señor Intendente Municipal D. Andrés Roberto Arregui;

QUE dicho instrumento, a implementarse en este Distrito en el Marco del Proyecto "Actividades de Apoyo para la Prevención y Control del VIH/SIDA en Argentina" con fondos provenientes del Fondo Mundial de lucha contra el SIDA, la Tuberculosis y la Malaria, tiene por objeto desarrollar actividades para la prevención de la transmisión del VIH el mejoramiento de la calidad de vida de las personas viviendo con VIH/SIDA y el fortalecimiento de las Instituciones dedicadas a Programas de Prevención y Asistencia, encontrándose aprobada la continuidad de Subproyectos que han acreditado el haber alcanzado los porcentajes necesarios tanto en la ejecución financiera como en los indicadores de resultados. A tal fin UBATEC S.A., proveerá al Centro Municipal hasta la suma de Pesos cuarenta y nueve mil novecientos setenta y tres (\$ 49.973.-), en los términos y condiciones establecidos en el Anexo "A" y dentro de un cuadro presupuestario de actividades para ocho (8) meses, encontrándose previstas cláusulas de rescisión de común acuerdo y facultades de rescisión unilateral para el supuesto de incumplimiento de los compromisos asumidos por las partes firmantes;

QUE el mencionado Proyecto resulta de alto impacto positivo para la Comunidad y cuenta con la conformidad de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano y la Contaduría Municipal.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1° Homológase el Subproyecto N° 507 y su Anexo "A" celebrado el 15 de Abril de 2008, entre UBATEC S.A. y la Municipalidad de Moreno, en el Marco del Proyecto "Actividades de Apoyo para la Prevención y Control del VIH/SIDA en Argentina", según constancias obrantes en los instrumentos de fojas 2/25 del Expediente D.E. N° 4078-77019-S-08.

ARTÍCULO 2° La Dirección General de Presupuesto realizará las adecuaciones presupuse

tarias necesarias para el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3° Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 27 DE AGOSTO DE 2008.

MARÍA INÉS ÍSOLA
SECRETARIA
PRMULGADA POR DECRETO N° 2636/08

JORGE RUBÉN MENDIETA
PRESIDENTE

Ordenanza N° 3446

VISTO el Expediente H.C.D. N° 27.978/08, mediante el cual se solicita la declaración de Interés Municipal y Cultural el evento denominado "78° ANIVERSARIO DEL BARRIO CASCALLARES", impulsado por los vecinos que habitan este territorio de nuestro Distrito, y

CONSIDERANDO que las razones allí esgrimidas para llevar a cabo tan importante festejo son superlativas puesto que dicho paraje ha aportado significativos acontecimientos que enriquecen la historia y la cultura de nuestro Partido de Moreno;

QUE entre ellos se pueden contar el hallazgo de fósiles que enriquecen la cultura arqueológica y paleontológica de nuestro país y de la humanidad toda;

QUE también fue el lugar elegido para instalarse y habitar del mundialmente famoso pintor Don Florencio MOLINA CAMPOS junto a su esposa Doña María Elvira PONCE AGUIRRE, quien a su vez, donó tierras de su propiedad y creó y participó como maestro del primer establecimiento escolar de la zona, la actual Escuela Primaria Básica N° 20;

QUE se halla emplazada la Represa "DIQUE ROGGERO", importantísima obra de infraestructura que regula el caudal del Río Reconquista cuyo curso de agua recorre varios distritos del conurbano bonaerense;

QUE asimismo, el Municipio de Moreno ha procedido a la creación del parque "LOS ROBLES", como un área ecológica protegida a la que acuden miles de personas a fin de

disfrutar de su paisaje y lugares de esparcimiento que este lugar brinda a sus visitantes;

QUE de tales festejos participarán todas las organizaciones barriales, establecimientos escolares y la comunidad toda.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1° Declárese de Interés Municipal y Cultural el evento denominado "78 ANIVERSARIO DEL BARRIO CASCALLARES", que se llevará a cabo el próximo 06 de Septiembre de 2.008, donde participarán todas las instituciones barriales y los habitantes del lugar.

ARTÍCULO 2° Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 27 DE MORENO DE 2008.

MARÍA INÉS ÍSOLA SECRETARIA PROMULGADA POR DECRETO N° 2546/08

JORGE RUBÉN MENDEIETA PRESIDENTE

Ordenanza 3447

VISTO el Expediente H.C.D. N° 27.621/08, donde solicita se declare de Interés Municipal a la Fundación OASI, y

CONSIDERANDO que dicha entidad de bien público desarrolla actividades de interés social, cultural, benéfico y en general de cooperación para el logro del bienestar de la población;

QUE trabaja para una Latinoamérica cada vez mas integrada, participativa y equitativa, promueve espacios de definición y producción colectiva, que tiene como principio fundamental la inclusión social, la promoción de protagonismo y participación a través del carácter asociativo de proyectos, actividades y la consolidación de redes donde participan una gran diversidad de actores (ONGs, Institutos, Organismos Públicos y privados, grupos y otros);

QUE la inclusión es abordada a partir de distintas estrategias de desarrollo socio-comunitario, junto a otros protagonistas en el quehacer transformador de la vida social.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante en uso de, sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Declárese de Interés Municipal a la Fundación OASI (Organización Argentina para Sociedades Inclusivas).

ARTÍCULO 2° Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 27 DE AGOSTO de 2008.

MARÍA INÉS ÍSOLA SECRETARIA PROMULGADA POR DECRETO N° 2547/08

JORGE RUBÉN MENDEIETA PRESIDENTE

Ordenanza 3484

VISTO las constancias obrantes en el Expediente D.E. N° 4078-72.020-S-08, y

CONSIDERANDO que las mismas contienen el denominado "Convenio Marco", instrumentado dentro del Subprograma Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios para el saneamiento de la cuenca del Río Reconquista, celebrado el 28 de Noviembre de 2.006 por el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, por una parte y la Provincia de Buenos Aires y el titular del Departamento Ejecutivo de Moreno, conjuntamente con los de otros Municipios, por la otra parte;

QUE dicho documento tiene por objeto dar solución en una Primera Etapa a los graves problemas de urbanización que padecen sectores de población que residen en asentamientos precarios en la cuenca del Río Reconquista y se detallan en el Anexo 1 del Convenio; ello, mediante el otorgamiento a la Comuna de un financiamiento no reintegrable a través de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda,

dependiente de dicho Ministerio, estando a cargo de la Comuna la elaboración del proyecto y realización de las obras de infraestructura correspondientes, con la debida intervención para los certificados de obra del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y la supervisión de la mencionada Subsecretaría con las auditorías técnicas y financieras que esta considere convenientes para la correcta ejecución del proyecto.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1° Homológase el "Convenio Marco" instrumentado dentro del Subprograma Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos precarios para el saneamiento de la cuenca del Río Reconquista, suscripto entre el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación por una parte y la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Moreno conjuntamente con otros Municipios, por la otra parte, celebrado el 28 de Noviembre de 2.006, según documento obrante a fojas 5 / 9 del Expediente D.E. N° 4078-72.020-S-08

ARTÍCULO 2° Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 10 DE SEPTIEMBRE DE 2.008.

MARÍ INÉS ÍSOLA
SECRETARIA

JORGE RUBÉN MENDIETA
PRESIDENTE

PROMULGADA POR DECRETO 2629/08.

Ordenanza 3485

VISTO las constancias obrantes en el Expediente D.E. N° 4078-80.739-I-08, Y

CONSIDERANDO a fojas 24/25 se encuentra agregado el proyecto de Convenio a suscribirse entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, representado por el Lic. Daniel Arroyo y la Municipalidad de Moreno, representada por el Intendente Municipal Dn. Andrés Roberto Arregui;

QUE el mismo tiene por objeto la creación y desarrollo de la Agencia de Orientación Socioproductiva en el Distrito, además de establecer el modo de su funcionamiento y la prestación de los servicios a que estarán aplicada dicha Agencia. A tal fin, el Municipio brindará el espacio físico para la realización de la actividad, así como los recursos humanos y mobiliarios correspondientes, llevando un registro de los concurrentes y promoviendo talleres de capacitación y asistencia temática y el Ministerio, por su parte, se reserva el control de la actividad a desarrollarse y se compromete a realizar un aporte económico de Pesos cuarenta y dos mil setecientos noventa (\$42.790.-) para financiar dos (2) cursos de administrativo contable, dos (2) cursos de técnicas profesionales de venta, un (1) curso de atención al cliente, dos (2) cursos de marketing y dos (2) cursos de liquidación de haberes;

QUE asimismo, además de las cláusulas de práctica, se encuentra previsto el control por ambas partes de las tareas realizadas y las formalidades para el otorgamiento de los fondos y la consiguiente rendición de cuentas, estando contemplado que el Convenio tendrá una duración de siete (7) meses, prorrogable automáticamente por doce (12) meses y que podrá ser rescindido sin expresión de causa, previa notificación fehaciente con sesenta (60) días de antelación.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1° Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir con el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires el Convenio cuyo proyecto obra a fojas 24/25 del Expediente D.E. N° 4078-80.739-I-08.

ARTÍCULO 2° Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO 10 DE SEPTIEMBRE DE 2.008.

Ordenanza N° 3480

VISTO la nota presentada por la Profesora Lucía del Rosario MENDIETA, Directora del las ESB Números 5 y 12 de los Barrios La Fortuna y Santa Paula, y

CONSIDERANDO que desde hace siete (7) años estas dos instituciones vienen trabajando en le proyecto JOVENES EN ACCIÓN (POR UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA), protagonizada por niños y jóvenes de instituciones barriales que trabajan en red para el beneficio de la comunidad;

QUE este proyecto tiene como objetivo principal concientizar a la población en acciones positivas en salud para una mejor calidad de vida, trabajando la temática en talleres a cargo de profesionales de la salud, ONG, armando stand a cargo de los estudiantes y de los docentes para difundir e informar de las diversas realidades, en relación a la salud, que les interesa a nuestros jóvenes (VIH, Bulimia, Anorexia, Embarazo Precoz, Sexualidad, Adicciones, Nutriciones, Medio Ambiente, etc.);

QUE el 25 de Octubre de 2.006 la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires declaró de Interés Educativo el proyecto Jóvenes en Acción (Por una mejor calidad de vida)

QUE hay que destacar que esta iniciativa surgió hace siete años de docentes comprometidos con la realidad educativa y comunitaria de la localidad de Trujui y los más importantes que son de nuestras escuelas publicas;

QUE en el marco de las actividades de este año va a realizarse la "1° MARCHA AERÓBICA POR UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA."

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1° Declárese de Interés Municipal y Cultural el proyecto "JOVENES EN ACCIÓN POR UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA", el 26 de Septiembre de 2.008 en la localidad de Trujui.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 10 DE SEPTIEMBRE DE 2008.

Ordenanza 3481

VISTO que el 06 de Junio de 2.008, en la Ciudad de La Plata, se ha creado y conformado el "CONSEJO FEDERAL DE LEGISLADORES COMUNALES (CO.FE.L.CO.)", y

CONSIDERANDO que esta entidad tiene entre sus objetivos más salientes la jerarquización integral de la tarea legislativa de los Honorables Concejos Deliberantes, realizada a través de una red que permita el intercambio y la reciprocidad de las actividades de los organismos legislativos a nivel comunal, logrando de esta manera, la implementación de acciones mancomunadas tendientes a la evolución, calidad y fortalecimiento de las labores de este estamento de gobierno;

QUE el "CONSEJO FEDERAL DE LEGISLADORES COMUNALES" es una institución que nuclea, en una primera etapa, a los Honorables Concejos Deliberantes de la Provincia de Buenos Aires regido por una Mesa Ejecutiva cuyo segmento inicial de actividades ha definido las tres primeras Comisiones de Trabajo, las que se refieren a la "Modernización de los Honorables Concejos Deliberantes", con sede en el Partido de Luján; el "Intercambio de Experiencia Legislativa e Inserción Comunal", con sede en el Distrito de Balcarce, y la "Formación y Capacitación de los Honorables Concejos Deliberantes", con cabecera en Ezeiza;

QUE tal como se menciona en el párrafo anterior, la cantidad de Comisiones se irá

ampliando de acuerdo con las propuestas que realicen los legisladores al seno de este organismo;

QUE la "FEDERACION ARGENTINA DE MUNICIPIOS" (F.A.M) ha brindado ya su reconocimiento y apoyo al "CONSEJO FEDERAL DE LEGISLADORES COMUNALES";

QUE asimismo la HONORABLE CAMARA de SENADORES de la PROVINCIA de BUENOS AIRES ha declarado de Interés la creación del organismo que nos ocupa, toda vez que también ha declarado el Interés legislativo de tal iniciativa.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1° El Honorable Concejo Deliberante de Moreno declara de Interés Legislativo Municipal, la creación del "CONSEJO FEDERAL DE LEGISLADORES COMUNALES (CO.FE.L.CO.)":

ARTÍCULO 2° El Honorable Concejo Deliberante de Moreno se adhiere al "CONSEJO FEDERAL DE LEGISLADORES COMUNALES" (CO.FE.L.CO.).

ARTÍCULO 3° Comuníquese la presente norma a la Mesa Ejecutiva del "CONSEJO FEDERAL DE LEGISLADORES COMUNALES".

ARTÍCULO 4° Comuníquese también a la "FEDERACIÓN ARGENTINA DE MUNICIPIOS" (F.A.M.)

ARTÍCULO 5° Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 10 DE SEPTIEMBRE DE 2008.

MARÍA INÉS ÍSOLA JORGE RUBÉN MENDIETA
SECRETARIA PRESIDENTE
PROMULGADA POR DECRETO N° 2626/08

Ordenanza N° 3482

VISTO el Expediente H.C.D. N° 28.024/08 donde solicita se declare de "Interés Municipal", el Torneo Nacional Interclubes de Tenis con Paleta, que se realizará los días 4 y 5 de Octubre del presente año en la sede del Paso del Rey Social Club, y

CONSIDERANDO que el torneo producirá un importante aporte deportivo en la zona por lo que debe ser motivo de reconocimiento;

QUE la trascendencia del evento la confirma al pertenecer al Circuito Calendario Anual de Torneos de Tenis con Paleta a nivel Nacional, fiscalizado y avalado por la Asociación Oeste de Tenis con Paleta y por la Confederación Argentina de Tenis con Paleta;

QUE por tratarse de un Torneo Nacional Inter-Clubes traerá aparejado un numeroso caudal de deportistas inscriptos, que a su vez llegan con sus familiares y público invitado, por lo que se producirá un significativo y positivo movimiento zonal.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1° Declárase de Interés Municipal el TORNEO NACIONAL DE TENIS CON PALETA a realizarse los días 4 y 5 de Octubre de 2.008 en la sede del Paso del Rey Social Club.

ARTÍCULO 2° Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 10 DE SEPTIEMBRE DE 2008.

MARÍA INÉS ÍSOLA JORGE RUBÉN MENDIETA
SECRETARIA PRESIDENTE
PROMULGADA POR DECRETO N° 2756/08

Ordenanza N° 3483

VISTO las constancias obrantes en el Expediente D.E. N° 4078-80.351-S-08, y

CONSIDERANDO que a fojas 3 / 4 se encuentra agregado el proyecto de Convenio a suscribirse entre la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad de la Provincia de Buenos Aires, representada por el Dr. Julio Arturo Pángano y la Municipalidad de Moreno, representada por el Intendente Municipal, Dn. Andrés Roberto Arregui;

QUE habida cuenta que la Comuna está llevando adelante un proceso de actualización de la base de datos de los inmuebles radicados en el Distrito y que la mencionada Dirección Provincial se encuentra realizando la tarea de conversión de los folios registrales en matrículas en todo el ámbito provincial, ambas partes han considerado la necesidad de desarrollar un procedimiento específico a los efectos de posibilitar se efectivice la conversión a matrícula en el Distrito en un plazo razonable. A tal fin, el Registro Provincial proporcionará los recursos y las capacidades operativas técnicas y humanas necesarias, comprometiéndose a realizar la conversión de al menos un mil doscientos (1.200) partidas por mes, así como la simultánea actualización para la Comuna del índice de titulares respectivo. Por su parte, el Municipio se compromete a abonar como única contraprestación la suma de Pesos diez (\$10.-) por cada trámite, hasta el límite mensual equivalente a las un mil doscientas (1.200) partidas cuya conversión es ese lapso ofrece el Registro; ello, sujeto a la existencia de los recursos necesarios para el pago de dichos servicios, que podrá suspender mediante preaviso fehaciente de treinta (30) días de antelación;

QUE asimismo, además de las cláusulas de práctica, se encuentra previsto el control por ambas partes de las tareas realizadas y las formalidades del depósito de las sumas a acreditarse luego de la emisión del pertinente informe de deuda.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1° Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir con la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad de la Provincia de

Buenos Aires el Convenio cuyo proyecto obra a fojas 3 / 4 del Expediente D.E. N°4078-80.351-S-08.

ARTÍCULO 2° Autorízase a la Dirección General de Presupuesto a efectuar las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 3° Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 10 DE SEPTIEMBRE DE 2.008.

MARÍA INÉS ÍSOLA
SECRETARIA
PROMULGADA POR DECRETO N° 2601/08

JORGE RUBÉN MENDIETA
PRESIDENTE

Ordenanza 3486

VISTO y CONSIDERANDO que mediante Ordenanza N° 3.356/08 se ha creado el Juzgado de Faltas N° 2;

QUE ha sido promulgada por Decreto N° 2.214/08;

QUE es facultad de este Honorable Concejo Deliberante aprobar la Terna propuesta por el Departamento Ejecutivo según Ordenanza N° 358/99 Artículo 8°;

QUE su puesta en funcionamiento redundará en una mayor eficacia y eficiencia a la materia confiada al Juzgado de Faltas.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1° Apruébase la Terna enviada por el Departamento Ejecutivo a fojas 48 en el mismo orden que fuera remitida:

- a) Doctor Martín Roberto Barcala Vadillo:
- b) Doctor Ramón Ángel Merelas:
- c) Doctor Daniel Armando Prieri Belmonte:

ARTÍCULO 2° Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO,
24 DE SEPTIEMBRE DE 2008.**

MARÍA INÉS ÍSOLA
SECRETARIA
PROMULGADA POR DECRETO 2857/08.

JORGE RUBÉN MENDIETA
PRESIDENTE

Ordenanza 3524

VISTO las constancias obrantes en el Expediente D.E. N° 4078-81.764-5-08, y

CONSIDERANDO que el 3 de Octubre próximo se realizará la VI Jornada de Orientación Profesional "EXPO UNIVERSIDAD 08" en el Centro Universitario de Moreno;

QUE la mencionada muestra está destinada a proporcionar información a los estudiantes de las escuelas poli modales de gestión estatal y privada del Distrito, así como también a los jóvenes y adultos, a los fines de favorecer la elección de estudio, los itinerarios de formación y el mercado de trabajo específico;

QUE se considera es pertinente declarar de Interés Municipal esta actividad en tanto se encuentra enmarcada en el Plan de Gestión Municipal 2.008 y cuenta con la participación de universidades nacionales y privadas y de institutos de formación terciaria docente y técnica.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1° Declárase de Interés Municipal la VI Jornada de Orientación Profesional "EXPO UNIVERSIDAD 08", que se realizará el día 03 de Octubre del corriente año en el Centro Universitario de Moreno, sito en Avenida Bartolomé Mitre N° 1.891- ex Instituto Riglos de este Distrito.

ARTÍCULO 2° Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 24
DE SEPTIEMBRE DE 2008.**

MARÍA INÉS ÍSOLA
SECRETARIA
PROMULGADA POR DECRETO 3524/08.

JORGE RUBÉN MENDIETA
PRESIDENTE

DECRETOS

Decreto 2544

Moreno, 02 de septiembre de 2008.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-81310-J-08 iniciado por la Jefatura de Programa de Ceremonial; y

CONSIDERANDO que por las mismas da cuenta que el día 6 de Septiembre próximo se conmemora el 78° Aniversario del Barrio Cascallares.

QUE, a tal efecto, se realizará un acto a partir de las 10:30 horas en la intersección de las calles I. Newton y San Andrés.

QUE corresponde declarar la celebración de interés municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108 inc. 16) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de Interés Municipal, el acto conmemorativo del 78° ANIVERSARIO DEL BARRIO CASCALLARES, que se realizará el día 6 de Septiembre próximo, a partir de las 10:30 hs en la intersección de las calles Newton y San Andrés, del Barrio Cascallares, de este Partido.

ARTÍCULO 2° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 3° Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Contaduría Municipal, cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 2592

Moreno, 02 de septiembre de 2008.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-81257-I-08; y

CONSIDERANDO que ellas son iniciadas por el Instituto Municipal de Desarrollo Económico Local –I.M.D.E.L.- con motivo de la solicitud del señor Director General de Incentivo al Sector Rural para participar del "VIII Seminario de Actualización Avícola de AMEVEA - Dr. Oscar Hugo Senés", que se llevará a cabo entre los días 10 y 12 del mes de Septiembre del corriente año en la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos.

QUE es de importancia la participación de esta Municipalidad en dicho Seminario, representada a tal efecto por personal del citado Organismo Descentralizado, con el objeto de conocer los diversos trabajos científicos y de actualización para el sector, relacionados a sanidad, genética, manejo, nutrición y economización, con la participación de especialistas de reconocida trayectoria en todo el mundo, contemplando las distintas realidades de Europa, Estados Unidos y Latinoamérica.

QUE la participación en este tipo de eventos permite incorporar herramientas de trabajo y análisis para su implementación en los productos locales, mejorar la calidad tanto ambiental como en los productos en nuestro Municipio.

QUE, por lo tanto, es procedente declarar al mismo interés municipal.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de Interés Municipal al "VIII SEMINARIO DE ACTUALIZACIÓN AVÍCOLA DE AMEVEA - Dr. HUGO SENÉS", a desarrollarse entre los días 10 y 12 del mes de Septiembre del corriente año en la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 2° Delégase en el señor Admi-

nistrador General del I.M.D.E.L. el comisionar a los agentes que participarán del Seminario mencionado en el Artículo anterior, cuyo gasto será con cargo al Presupuesto de Gastos de dicho Organismo Descentralizado.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, notifíquese, comuníquese a la Contaduría del I.M.D.E.L., cumplido archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 2598

Moreno, 10 de Septiembre de 2008

VISTO la presentación efectuada en el Expediente N° 4078-74610-A-08 por la Asociación Civil "Centro Cultural y Deportivo Aguaribay"; y

CONSIDERANDO que los interesados vienen a solicitar su reconocimiento como entidad de bien público para llevar adelante sus actividades en pro de la comunidad.

QUE la ley N° 9388 reconoce como entidad de bien público, a los fines que determina la legislación vigente, a las asociaciones que desarrollan actividades de interés social, cultural, benéfico y en general de cooperación para el logro del bienestar de la población.

QUE la señora Directora General de Entidades Intermedias informa que se ha verificado que el quehacer real y actual de la recurrente es coincidente con el objeto social denunciando en su Estatuto obrante a fs. 4/7, y que el mismo coincide con los postulados de la citada ley.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades que le confiere el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Reconócese como entidad de bien público a la Asociación Civil "CENTRO CULTURAL Y DEPORTIVO AGUARIBAY" con domicilio en la calle Perito Moreno y Rembrandt N° 962, del Barrio Aguariabay, localidad de Cuartel V, de este partido, para desarrollar actividades en jurisdicción de este Municipio, de acuerdo con el estatuto agregado a fs. 4/7 del Expediente 4078-74610-A-08.

ARTÍCULO 2° Se deja expresamente establecido que si la entidad peticionante no cumpliera con los objetivos perseguidos según su Estatuto, se dejará sin efecto el reconocimiento otorgado.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por los señores, Secretarios de Relaciones Institucionales Culturales y Deportivas y de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese en el Libro de Decretos y el correspondiente al Registro de Entidades de Bien Público, notifíquese, cumplido, archívese.-

ANDRÉS R. ARREGUI
CARLOS D. COPPOLARO
MARTA P. JORGE

Decreto 2603
Moreno, 11 de Septiembre de 2008

VISTO la presentación efectuada en el Expediente N° 4078-80523-A-08 por la Asociación Civil "San Enrique"; y

CONSIDERANDO que los interesados vienen a solicitar su reconocimiento como entidad de bien público para llevar adelante sus actividades en pro de la comunidad.

QUE la ley N° 9388 reconoce como entidad de bien público, a los fines que determina la legislación vigente, a las asociaciones que desarrollan actividades de interés social, cultural, benéfico y en general de cooperación para el logro del bienestar de la población.

QUE la señora Directora General de Entidades Intermedias informa que se ha verificado que el quehacer real y actual de la recurrente es coincidente con el objeto social

denunciando en su Estatuto obrante a fs. 4/7, y que el mismo coincide con los postulados de la citada ley.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades que le confiere el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58. Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Reconócese como entidad de bien público a la Asociación Civil "SAN ENRIQUE" con domicilio en la calle Los Olmos N° 3822, del Barrio San Enrique, localidad de Reja Grande, de este partido, para desarrollar actividades en jurisdicción de este Municipio, de acuerdo con el estatuto agregado a fs. 4/7 del Expediente 4078-80523-A-08.

ARTÍCULO 2° Se deja expresamente establecido que si la entidad peticionante no cumpliera con los objetivos perseguidos según su Estatuto, se dejará sin efecto el reconocimiento otorgado.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Relaciones Institucionales Culturales y Deportivas y de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese en el Libro de Decretos y el correspondiente al Registro de Entidades de Bien Público, notifíquese, cumplido, archívese,

ANDRÉS R. ARREGUI
CARLOS D. COPPOLARO
MARTA P. JORGE

Decreto 2611
Moreno, 12 de septiembre de 2008

VISTO la presentación efectuada en el Expediente N° 4078-78479-A-08 por la Asociación Civil "Por un buen futuro"; y

CONSIDERANDO que los interesados vienen a solicitar su reconocimiento como entidad de bien público para llevar adelante sus actividades en

pro de la comunidad.

QUE la ley N° 9388 reconoce como entidad de bien público, a los fines que determina la legislación vigente, a las asociaciones que desarrollan actividades de interés social, cultural, benéfico y en general de cooperación para el logro del bienestar de la población.

QUE la señora Directora General de Entidades Intermedias informa que se ha verificado que el quehacer real y actual de la recurrente es coincidente con el objeto social denunciando en su Estatuto obrarte a fs. 3/6, y que el mismo coincide con los postulados de la citada ley.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades que le confiere el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58. Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Reconócese como entidad de bien público a la Asociación Civil "POR UN BUEN FUTURO" con domicilio en la calle Rossini N° 3484, del Barrio Selectos, localidad de Francisco Álvarez, de este partido, para desarrollar actividades en jurisdicción de este Municipio, de acuerdo con el estatuto agregado a fs. 3/6 del Expediente 4078-78479-A-08.

ARTÍCULO 2° Se deja expresamente establecido que si la entidad peticionante no cumpliera con los objetivos perseguidos según su Estatuto, se dejará sin efecto el reconocimiento otorgado.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Relaciones Institucionales Culturales y Deportivas y de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese en el Libro de Decretos y el correspondiente al Registro de Entidades de Bien Público, notifíquese, cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Dn. CARLOS D. COPPOLARO
Lic. MARTA P. JORGE

**Decreto 2612
Moreno, 12 de septiembre de 2008.**

VISTO la presentación efectuada en el Expediente N° 4078-78120-A-08 por la Asociación Civil "Y porqué no"; y

CONSIDERANDO que los interesados vienen a solicitar su reconocimiento como entidad de bien público para llevar adelante sus actividades en pro de la comunidad.

QUE la ley N° 9388 reconoce como entidad de bien público, a los fines que determina la legislación vigente, a las asociaciones que desarrollan actividades de interés social, cultural, benéfico y en general de cooperación para el logro del bienestar de la población.

QUE la señora Directora General de Entidades Intermedias informa que se ha verificado que el quehacer real y actual de la recurrente es coincidente con el objeto social denunciando en su Estatuto obrarte a fs. 4/7, y que el mismo coincide con los postulados de la citada ley.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades que le confiere el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58. Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Reconócese como entidad de bien público a la Asociación Civil "Y PORQUÉ NO" con domicilio en la calle 9 de Julio y Zeballos N° 946, localidad de Moreno Centro, de este partido, para desarrollar actividades en jurisdicción de este Municipio, de acuerdo con el estatuto agregado a fs. 4/7 del Expediente 4078-78120-A-08.

ARTÍCULO 2° Se deja expresamente establecido que si la entidad peticionante no cumpliera con los objetivos perseguidos según su Estatuto, se dejará sin efecto el reconocimiento otorgado.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de

Relaciones Institucionales Culturales y Deportivas y de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese en el Libro de Decretos y el correspondiente al Registro de Entidades de Bien Público, notifíquese, cumplido, archívese..

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Dn. CARLOS D. COPPOLARO
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 2665
Moreno, 16 de septiembre de 2008.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-80033-E-08 y su agregado N° 4078-81261-I-08, iniciado por el Instituto María del Rosario; y

CONSIDERANDO que el mencionado Instituto ha organizado una Jornada de lectura denominada "La escuela lee más".

QUE estará destinada a promover la lectura entre niños y jóvenes proponiendo textos que apuntalen valores fundamentales entre el libro y el lector, ese acto vital, significativo e irremplazable del encuentro con la lectura que lo transporte más allá de las fronteras de la realidad y se encuentren con los poderes de la imaginación, destinado a todos los alumnos propios del instituto y los invitados de todo el distrito.

QUE la misma no sólo representa un hecho cultural importante, sino que también realza la calidad educacional de nuestro Distrito.

QUE atento lo expuesto y dada la importancia que tiene la mismo, se estima procedente declararlo de Interés Municipal.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108 inc. 16) del Decreto-Ley 6769/58.
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de Interés Municipal

la JORNADA DE LECTURA denominada "LA ESCUELA LEE MÁS", organizada por el Instituto María del Rosario, a realizarse el día 22 de octubre del corriente año, en la sede de dicho establecimiento, sito en la calle Bolivia N° 6071, de este Partido.

ARTÍCULO 2° El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Relaciones Institucionales, Culturales y Deportivas y la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 3° Regístrese, publíquese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Dn. CARLOS D. COPPOLARO
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 2701
Moreno, 17 de septiembre de 2008.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 09095-A-03, por el que se gestiona la solicitud efectuada por la señora María Marcela Leño y el señor Víctor Ramos Andrade, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio Parque Paso del Rey, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización domini al mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social, la regularización domini al del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección B, Quinta 14, Manzana 14 F, Parcela 18, Partida Municipal N° 164663, Partida

Inmobiliaria N° 074-178195-6, ubicado en el Barrio Parque Paso del Rey, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor de la señora MARÍA MARCELA LEAÑO, M.I. N° 18.730.706 y del señor VÍCTOR RAMOS ANDRADE, M.I. N° 18.730.849, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional – I.D.U.A.R.", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 2702

Moreno, 17 de septiembre de 2008.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-77611-I-08, por el que se gestiona la solicitud efectuada por el señor Ángel Rubén Martínez, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio Moreno 2000, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Chacra 20, Manzana 20 Z, Parcela 12, Partida Municipal N° 141522, Partida Inmobiliaria N° 074-145619-2, ubicado en el Barrio Moreno 2000, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor del señor ÁNGEL RUBÉN MARTÍNEZ, M.I. N° 17.916.413, casado en primeras nupcias con la señora SECUNDINA TINTE M.I. N° 16.899.360, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional – I.D.U.A.R.", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 2716

Moreno, 18 de septiembre de 2008.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-77818-I-08, por el que se gestiona la solicitud efectuada por el señor Horacio Ramón Galarza, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio 25 de Mayo, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección S, Manzana 103, Parcela 2, Partida Municipal N° 129296-1, Partida Inmobiliaria N° 074-132700-7, ubicado en el Barrio 25 de Mayo, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor del señor HORACIO RAMÓN GALARZA M.I. N° 18.169.176, casado en primeras nupcias con la señora MARÍA ELIZABET PEDROSO M.I. N° 24.928.153 conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional – I.D.U.A.R.", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 2725
Moreno, 18 de septiembre de 2008.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-77135-I-08, por el que se gestiona la solicitud efectuada por el señor Emilio Alejandro Heidenreich, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio Aurora, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección F, Manzana 70, Parcela 21, Partida Municipal N° 47239-1, Partida Inmobiliaria N° 074-111551-4, ubicado en el Barrio Aurora, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor del señor EMILIO ALEJANDRO HEIDENREICH, M.I. N° 20.661.195, casado en primeras nupcias con la señora JUANA BEATRIZ SOSA M.I. N° 21.113.054, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional – I.D.U.A.R.", cumplido, archívese..

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 2726
Moreno, 18 de septiembre de 2008.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-76339-I-08, por el que se gestiona la solicitud efectuada por el señor Gabriel Humberto Ariel Funes y la señora Analía Adriana Elizabeth Funes, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio Lomas Verdes, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su

función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción III, Sección J, Quinta 6, Manzana 6 B, Parcela 1, Partida Municipal N° 19270-5, Partida Inmobiliaria N° 074-116006-4, ubicado en el Barrio Lomas Verdes, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor del señor GABRIEL HUMBERTO ARIEL FUNES, M.I. N°25.875.249, y la señora ANALÍA ADRIANA ELIZABETH FUNES, M.I. N° 30.161.741, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 2727

Moreno, 18 de septiembre de 2008.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 75911-I-08, por el que se gestiona la solicitud efectuada por la señora Mercedes Angélica Carballo y el señor Rubén

Orlando Avalos, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio Villa Salas, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección E, Quinta 19, Manzana 19 B, Parcela 4, Partida Municipal N° 79261-5, Partida Inmobiliaria N° 074-005286-1, ubicado en el Barrio Villa Salas, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor de la señora MERCEDES ANGÉLICA CARBALLO, M.I. N° 14.512.847 y del señor RUBÉN ORLANDO AVALOS, M.I. N° 13.325.163, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 2728

Moreno, 18 de septiembre de 2008.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-74245-I-08, por el que se gestiona la solicitud efectuada por el señor Diego Andrés Palavecino, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio Parque Trujui, de este Partido.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción III, Sección A, Quinta 40, Manzana 40 B, Parcela 15, Partida Municipal N° 96161, Partida Inmobiliaria N° 074-033480-8, ubicado en el Barrio Parque Trujui, de este Partido.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor del señor DIEGO ANDRÉS PALAVECINO, M.I. N° 28.505.862, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado “ Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R”, cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 2729

Moreno, 18 de septiembre de 2008.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-74601-I-08, por el que se gestiona la solicitud efectuada por la señora Mercedes Luna, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio Moreno 2000, de este Partido.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Chacra 19, Manzana 19 E, Parcela 16, Partida Municipal N° 140610, Partida Inmobiliaria N° 074-145834-9, ubicado en el Barrio Moreno 2000, de este Partido.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor de la señora MERCEDES LUNA, M.I. N° 05.911.045, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado “ Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional – I.D.U.A.R”, cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 2730

Moreno, 18 de septiembre de 2008-

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-75334-I-08, por el que se gestiona la solicitud efectuada por la señora Matilde Castillo, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio Moreno 2000, de este Partido.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Chacra 19, Manzana 19 AE, Parcela 6, Partida Municipal N° 139953, Partida Inmobiliaria N° 146193, ubicado en el Barrio Moreno 2000, de este Partido.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor de la señora MATILDE CASTILLO, M.I. N° 05.582.816, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional – I.D.U.A.R.", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI

Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 2731

Moreno, 18 de septiembre de 2008.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-72676-I-08, por el que se gestiona la solicitud efectuada por la señora Mirta Graciela Cejas, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio Moreno 2000, de este Partido.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Chacra 19, Manzana 19 M, Parcela 12, Partida Municipal N° 140715, Partida Inmobiliaria N° 145490, ubicado en el Barrio Moreno 2000, de este Partido.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor de la señora MIRTA GRACIELA CEJAS, M.I. N° 14.656.128, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional – I.D.U.A.R.", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI

Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 2732**Moreno, 18 de septiembre de 2008.**

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-80654-I-08, por el que se gestiona la solicitud efectuada por el señor Rafael Alberto Merchan, referida a la escrituración del inmueble ubicado en la localidad La Reja, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción IV, Sección B, Quinta 30, Manzana 30 C, Parcela 30, Partida Municipal N° 34137, Partida Inmobiliaria N° 074-109148-8, ubicado en la localidad La Reja, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor del señor RAFAEL ALBERTO MERCHAN, M.I. N° 21.843.320, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado " Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional – I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 2741**Moreno, 19 de septiembre de 2008.**

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-76342-I-08, por el que se gestiona la solicitud efectuada por el señor Elmo Ferreira, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio Zapiola, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección B, Quinta 54, Manzana 54 E, Parcela 14, Partida Municipal N° 3520, Partidas Inmobiliarias Nros. 074-25072, ubicado en el Barrio Zapiola, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor del señor ELMO FERREIRA, M.I. N° 92.078.678, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado " Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional – I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 2742
Moreno, 19 de septiembre de 2008.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-79306-I-08, por el que se gestiona la solicitud efectuada por el señor Héctor Javier Fanloo y la señora Emilce Flavia Daneri, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio La Gloria, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización domini-
nial mencionada se caracteriza por su función de
interés social, derivado de la situación
socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las
previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°,
inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las
facultades conferidas por el Artículo 108, inciso
16) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social, la
regularización domini-
nial del inmueble designado
catastralmente como: Circunscripción IV,
Sección S, Manzana 64, Parcela 13, Partida
Municipal N° 20742-5, Partida Inmobiliaria N°
074-128580-0, ubicado en el Barrio La Gloria, del
Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requiérase la intervención de la
Escribanía General de Gobierno de la Provincia de
Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la
escritura traslativa de dominio a favor del señor
HÉCTOR JAVIER FANLOO, M.I. N°
27.191.477 y la señora EMILCE FLAMA
DANERI, M.I. N° 28.011.986, conforme con lo
previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley
10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será
refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome
intervención el Organismo Descentralizado
"Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y
Regional – I.D.U.A.R.", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 2743
Moreno, 19 de septiembre de 2008.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente
N° 4078-77967-I-08, por el que se gestiona la
solicitud efectuada por el señor La Cruz Bordón
y la señora Lidia Elena Fernández, referida a la
escrituración del inmueble ubicado en el Barrio Las
Flores, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización domi-
nial mencionada se caracteriza por su función de
interés social, derivado de la situación socioeco-
nómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las
previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°,
inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las
facultades conferidas por el Artículo 108, inciso
16) del Decreto-Ley 6769158.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social, la
regularización domini-
nial del inmueble designado
catastralmente como: Circunscripción III,
Sección P, Manzana 104, Parcela 28, Partida
Municipal N° 5273, Partida Inmobiliaria N° 074-
57879-0, ubicado en el Barrio Las Flores, del
Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requiérase la intervención de la
Escribanía General de Gobierno de la Provincia de
Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la
escritura traslativa de dominio a favor del señor
LA CRUZ BORDÓN, M.I. N° 12.216.411 y
la señora LIDIA ELENA FERNÁNDEZ, M.I.
N° 16.746.658, conforme con lo previsto por los
artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refren-
dado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome in

intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional – I.D.U.A.R.", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 2744
Moreno, 19 de septiembre de 2008.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-77819-I-08, por el que se gestiona la solicitud efectuada por el señor Oscar Alberto Toledo, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio Güemes, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769158.
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción IV, Sección F, Manzana 49, Parcelas 17 y 18, Partidas Municipales Nros. 6334 y 6335, Partidas Inmobiliarias Nros. 074-77852-8 y 77853-6, ubicado en el Barrio Güemes, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor del señor OSCAR ALBERTO TOLEDO, M.I. N° 11.095.520, casado en primeras nupcias con la señora ELSA MAIDANA, M.I. N° 14.610.796, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será

refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional – I.D.U.A.R.", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 2745
Moreno, 19 de septiembre de 2008.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-77612-I-08, por el que se gestiona la solicitud efectuada por el señor Patricio Manuel Enrique Ruiz Escala, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio 2000, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Chacra 19, Manzana 19 BA, Parcela 4, Partida Municipal N° 140371-6, Partida Inmobiliaria N° 074-146370-9, ubicado en el Barrio 2000, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor del señor PATRICIO MANUEL ENRIQUE RUIZ ESCALA, M.I. N° 92.645.736, casado en

primeras nupcias con la señora ASCENCIÓN DEL CARMEN FAUNDEZ ORQUEJO, M.I. N° 92.645.734, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional – I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 2746

Moreno, 19 de septiembre de 2008.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-77234-I-08, por el que se gestiona la solicitud efectuada por el señor Pablo Norberto González, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio 2000, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Chacra 20, Manzana 20 R, Parcela 18, Partida Municipal N° 141295, Partida Inmobiliaria N° 074-145392-4, ubicado en el Barrio 2000, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de

Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor del señor PABLO NORBERTO GONZÁLEZ, M.I. N° 22.041.037, casado en primeras nupcias con la señora NIEVES DEL CARMEN CASTAÑO, M.I. N° 23.566.808, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional – I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 2747

Moreno, 19 de septiembre de 2008.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-77205-I-08, por el que se gestiona la solicitud efectuada por el señor Rubén Darío Coronel, referida a la escrituración del inmueble ubicado en la localidad de La Reja, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección A, Chacra 4, Manzana 4 AP, Parcela 17, Partida Municipal N° 126308, Partida Inmobiliaria N°

074-129437, ubicado en la Localidad La Rreja, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor del señor RUBÉN DARÍO CORONEL M.I. N° 30.621.876, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional – I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 2748
Moreno, 19 de septiembre de 2008.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-80653-I-08, por el que se gestiona la solicitud efectuada por el señor Miguel Ángel García Diana, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio 2000, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Chacra 19, Manzana 19 BA, Parcela 11, Partida

Municipal N° 140378-5, Partida Inmobiliaria N° 074-146377-6, ubicado en el Barrio 2000, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor del señor MIGUEL ÁNGEL GARCÍA DIANA, M.I. N° 92.411.116, casado en primeras nupcias con la señora SONIA MABEL GALARZA, M.I. N° 22.498.595, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional – I.D.U.A.R", cumplido, archívese..

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 2749
Moreno, 19 de septiembre de 2008.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 79042-I-08, por el que se gestiona la solicitud efectuada por la señora Viviana Elena Cariaga, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio Parque Gaona, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección B, Quinta 13, Parcela 14, Partida Municipal N° 49720, Partida Inmobiliaria N° 074-13328-4, ubicado en el Barrio San Cayetano, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor de la señora VIVIANA ELENA CARIAGA, M.I. N° 13.635.233, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional – I.D.U.A.R.", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 2750
Moreno, 19 de septiembre de 2008.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-75978-I-08, por el que se gestiona la solicitud efectuada por el señor Jorge Oscar Herrera, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio San José, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección C, Manzana 64 B, Parcela 18, Partida Municipal N° 58503, Partida Inmobiliaria N° 074-106546, ubicado en el Barrio San José, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor del señor JORGE OSCAR HERRERA M.I. N° 23.614.112, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional – I.D.U.A.R.", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 2751
Moreno, 19 de septiembre de 2008.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-11733-I-03, por el que se gestiona la solicitud efectuada por el señor Gerardo Ángel Balboni y la señora Eva María Churquina, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio Villa Anita, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley b769/58.
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Chacra 18, Manzana 18 B, Parcela 1, Partida Municipal N° 136203-3, Partida Inmobiliaria N° 074-140124-0, ubicado en el Barrio Villa Anita, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor del señor GERARDO ÁNGEL BALBONI, M.I. N° 5.128.881 y la señora EVA MARÍA CHURQUINA, M.I. N° 10.203.737, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado “ Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional – I.D.U.A.R”, cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 2752
Moreno, 19 de septiembre de 2008.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-78160-I-08, por el que se gestiona la solicitud efectuada por la señora Nilda Mendoza, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio Villa Anita, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Quinta 2, Manzana 2 D, Parcela 2, Partida Municipal N° 98794-1, Partida Inmobiliaria N° 074-023719-5, ubicado en el Barrio Villa Anita, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor de la señora NILDA MENDOZA, M.I. N° 93.041.423, casada en primeras nupcias con el señor EUSEBIO TORRES, M.I. N° 92.900.795, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado “ Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional – I.D.U.A.R”, cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 2759
Moreno, 19 de septiembre de 2008.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-82178-I-08; y

CONSIDERANDO que ellas son iniciadas con la Nota emitida por el señor Director General de Manejo de Espacios Verdes del Instituto Municipal de Desarrollo Económico Local - I.M.D.E.L.-, por la que da cuenta de la realización de la Feria Forestal Argentina 2008, la que se llevará a cabo entre los días 26 y 28 del mes de Setiembre del corriente año en la ciudad de Posadas, provincia de Misiones.

QUE es de importancia la participación de esta Municipalidad en dicha Feria, representada a tal

efecto por personal del citado Organismo Descentralizado, con el objeto de conocer las novedades en cuanto a maquinaria e insumos para el sector forestal, como así también los diversos trabajos que expondrán técnicos del I.N.T.A. y de universidades.

QUE la participación en este tipo de eventos permite incorporar herramientas de trabajo y análisis para su implementación en los productores locales, mejorar la calidad tanto ambiental como de los productos en nuestro Municipio.

QUE, por lo tanto, es procedente declarar al mismo de interés municipal.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108 inc. 16° del Decreto-Ley 6769/58.
Por todo ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de INTERES MUNICIPAL a la "FERIA FORESTAL ARGENTINA 2008" a desarrollarse entre los días 26 y 28 de Setiembre de 2008 en la ciudad de Posadas, provincia de Misiones.

ARTÍCULO 2° Delégase en la señora Administradora General del I.M.D.E.L. el comisionar a los agentes que participarán del Seminario mencionado en el Artículo anterior, cuyo gasto será con cargo al Presupuesto de Gastos de dicho Organismo Descentralizado.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, notifíquese, comuníquese a la Contaduría del I.M.D.E.L., cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 2792
Moreno, 23 de Septiembre de 2008

VISTO la presentación efectuada en el

Expediente N° 4078-80786-A-08 por la Asociación Civil "Centro Cultural Palabra Miel"; y

CONSIDERANDO que los interesados vienen a solicitar su reconocimiento como entidad de bien público para llevar adelante sus actividades en pro de la comunidad.

QUE la ley N° 9388 reconoce como entidad de bien público, a los fines que determina la legislación vigente, a las asociaciones que desarrollan actividades de interés social, cultural, benéfico y en general de cooperación para el logro del bienestar de la población.

QUE la señora Directora General de Entidades Intermedias informa que se ha verificado que el quehacer real y actual de la recurrente es coincidente con el objeto social denunciando en su Estatuto obrante a fs. 5/8, y que el mismo coincide con los postulados de la citada ley.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades que le confiere el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Reconócese como entidad de bien público a la Asociación Civil "CENTRO CULTURAL PALABRA MIEL " con domicilio en la calle Santa Rosa y Niceto Vega N° 2822, del Barrio Los Mirasoles, localidad de Trujuy, de este partido, para desarrollar actividades en jurisdicción de este Municipio, de acuerdo con el estatuto agregado a fs. 5/8 del Expediente 4078-80786-A-08.

ARTÍCULO 2° Se deja expresamente establecido que si la entidad peticionante no cumplierse con los objetivos perseguidos según su Estatuto, se dejará sin efecto el reconocimiento otorgado.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por los señores, Secretarios de Relaciones Institucionales Culturales y Deportivas y de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese en el Libro de Decretos y el correspondiente al Registro de Entidades de Bien Público, notifíquese, cumplido, archívese.-

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Dn. CARLOS D COPPOLARO
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 2816
Moreno, 25 de Septiembre de 2008

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-82284-S-08, iniciado por la Secretaría de Relaciones Institucionales, Culturales y Deportivas; y

CONSIDERANDO que solicita se declare de Interés Municipal a la obra literaria "Moreno de mis Amores" del escritor Pablo José Hernández.

QUE en correspondencia con la política de apoyo y estímulo a la obra de nuestros valores locales, se estima procedente su declaración de interés municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto Ley 6769/58.
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de Interés Municipal a la obra literaria "MORENO DE MIS AMORES" del escritor Pablo José Hernández.

ARTÍCULO 2° El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Relaciones Institucionales, Culturales y Deportivas y la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 3° Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

BAJAS DE COMERCIO

Expediente N° 21155/N/04, CARLOS NIEVAS, fecha de cancelación 01/06/07, Resolución 394/08.-

Expediente n° 63966/S/07, Olga Leonor Soto, cuenta de comercio 13905729, Resolución 499/08, fecha de baja 10/06/08.

Expediente n° 36581/S/91, Mario Sánchez, cuenta de comercio n° 9599, Resolución 219/08, fecha de baja 30/11/07.

Expediente N° 45235/S/06, Ana Maria Schreiber cuenta de comercio 27-14516766-9, Resolución 393/08, fecha de baja 06/05/08.

Expediente N° 40090/M/00, M.A.C. Patios S.A., de cuenta de comercio 27-20771668-0, Resolución 422/08, fecha de baja 25/04/08.

Expediente N° 27116/L/05, Juan Fernando López, cuenta de comercio 20-22403111-5, Resolución 424/08, fecha de baja 04/02/08.

Expediente N° 35138/L/05, Karina Mariel Luppi, cuenta de comercio 27-20966161-1, Resolución 421/08, fecha de baja 29/01/08.

Expediente n° 52358/F/06, Fonolar S.A., cuenta de comercio 30-70905574-3, Resolución 453/08, fecha de baja 16/05/08.

Expediente N° 39292/C/06, Carlos Gustavo Consoli, cuenta de comercio 20-28811743-9, Resolución 476/08, fecha de baja 22/04/08.

Expediente N° 71381/M/08, Claudia Elizabeth Martín, cuenta de comercio 27-20611152-1, Resolución n° 426/08, fecha de baja 26/02/08.

Expediente N° 71551/S/08, Carlos Adrián Sueiro, cuenta de comercio 15585, Resolución 472/08, fecha de baja 28/02/96.

Expediente N° 6986/L/02, Teresa Lapezynski, cuenta de comercio 27-04584274-1, Resolución 463/08, fecha de baja 30/10/07.

Expediente N° 67028/D/07, Mariano Javier Díaz, cuenta de comercio 30721882, Resolución 461/08, fecha de baja 02/05/08.

Expediente N° 63115/M/07, María Isabel Montoya, nota 2664/08, cuenta de comercio 27-13479541-2, Resolución 325/08, fecha de baja 22/02/08.

Expediente N° 62049/A/07, Liliana Rosa Alegre, nota n° 2500/08, cuenta de comercio 232810398, Resolución 581/08, fecha de baja 17/01/08.

Expediente N° 9325/C/92, Carlos Maria Cordone, nota 2626/08, cuenta de comercio 3130, Resolución 550/08, fecha de baja 11/02/08.

Expediente N° 66085/P/07, Esteban Ariel Pacello, Nota 2288/07, cuenta de comercio 20-16917432-, Resolución 249/08, fecha de baja 13/12/07.-

Expediente N° 40988/D/00, Enrique Daniel Díaz, nota de baja n° 2916/08 cuenta de comercio 20-14566609-1, Resolución 290/08, fecha de baja 07/04/08.

Expediente N° 28315/Z/05, Federico Zanoló, nota de baja n° 2741/08, cuenta de comercio 20-28893839-4, Resolución 304/08, fecha de baja 28/02/08.

Expediente N° 5644/P/02, Luisa Teresita Proverbio, nota 2624/08 comercio 27-12151586-0, Resolución 285/08, fecha de baja 11/02/08.

Expediente n° 73766/C/08, Mariana Cladera, nota 2625/08, de cuenta 15832, Resolución 300/08, fecha de baja 11/02/08.

Expediente N° 35679/M/91, María Elisa Mareco, nota 1291/04, cuenta de comercio 9467, Resolución 565/08, fecha de baja 13/09/04

Expediente N° 31890/B/05, Alicia Liliana Brem, nota 3234/08, cuenta de comercio 27-14146422-7, Resolución 554/08, fecha de baja 30/05/08.

Expediente N° 27506/B/05, Néstor Antonio Basualdo, nota 2441/06, cuenta de comercio 20-05047388-1, Néstor Antonio Basualdo, Resolución 559/08, fecha de baja 31/10/06.

Expediente N° 36440/B/00, Barreto Duarte Anunciación, nota 3065/08, cuenta de comercio n° 27-92273853-5, Resolución 547/08.-

Expediente N° 67562/Z/07, Zubieta Fernando y Lencina Roberto E. S.H., cuenta de comercio 30-71029432-8, Resolución 299/08, fecha de baja 15/02/08.

Expediente n° 37225/Z/05, Silvina Zorzut, cuenta de comercio 27-20771668-0, Resolución 422/08, fecha de baja 25/04/08.

Expediente N° 48285/T/01, Haydee Alicia Topatigh, cuenta de comercio 27-20378437-1, Resolución 425/08, fecha de baja 24/04/08.

Expediente N° 8471/L/03, Pablo Federico L. Codega, cuenta de comercio 20-26732030-7, Resolución 579/08, fecha de baja 25/03/08.-

Expediente N° 8861/G/92, Gumersindo González, cuenta de comercio 12182, Resolución 593/08, fecha de baja 19/03/07.

Expediente N° 10323/X/03, Meng Zhao Lin, cuenta de comercio 23-94014978-9, Resolución 584/08, fecha de baja 03/09/08.

Expediente N° 39232/M/80, Ramón Héctor Molina, cuenta de comercio 4484, Resolución 401/08, fecha de baja 18/10/08.

Expediente N° 25206/C/04, Irene Carnero, nota de baja 1278/05, cuenta de comercio 27-11898778-6, Resolución 542/08, fecha de baja 09/08/05.

Expediente N° 33023/B/95, Leopoldo Bononi, Nota de Baja 2281/07, cuenta de comercio 15447, Resolución 404/08, fecha de baja 12/12/07.

Expediente N° 7037/J/97, Adriana Margarita Jara, cuenta de comercio 17449, Resolución 611/08, fecha de baja 05/06/06.

Expediente N° 41118/F/06, Jorge Ramón Festian, nota 1180/07, cuenta de comercio 23-20832174-9, Resolución 492/08, fecha de baja 13/06/07.

Expediente N° 41495/A/91, Javier Gustavo Artime, nota 1112/06, cuenta de comercio 10166, Resolución 438/008, fecha de baja 15/06/06.

Expediente N° 983/E/92, Irma Noris Escalante, nota 1689/07, cuenta de comercio 10762, Resolución 456/08, fecha de baja 31/08/07.

Expediente N° 54654/R/07, Arístides Alberto Ragone, Nota 2366/08, cuenta de comercio 20-23816006-6, Resolución 583/08, fecha de baja 02/01/08.

Expediente N° 67024/O/07, Javier Gustavo Ozorio, nota de baja 2754/08 cuenta de comercio 23958549, Resolución 239/08, fecha de baja 04/03/08.

Expediente N° 18645/S/04, Romina Mariana Soler, nota de baja 3020/08, cuenta de comercio 27-24907416-6, Resolución 398/08, fecha de baja 25/04/08.

Expediente N° 44908/M/06, Diego Fernando Martínez, nota 2305/07 comercio 20-28515134-2, Resolución 413/08, fecha de baja 17/12/07

Expediente N° 48563/R/06, Maria Julia Reynoso, nota 1482/07, cuenta de comercio 27-18263652-0, resolución 415/08, fecha de baja 31/07/07.

Expediente N° 21040/C/04, Casa Nine S.A.C.I.F., de nota 2132/07, cuenta de comercio 30-54385548-7, Resolución 397/08, fecha de baja 14/11/07

Expediente N° 44576/C/06, Viviana Esther Cuella Detzel, nota 2181/07, cuenta de comercio 27-22456509-2, Resolución 264/08, fecha de baja 22/11/07.

Expediente N° 44186/E/01, Oscar Hugo Elizaran, nota 3578/08, cuenta de comercio 20-11024329-5, Resolución 527/08, fecha 05/08/08.

Expediente N° 64624/R/07, Hernán Martín Romero, nota 3651/08, cuenta de comercio 20-25593280-3, Resolución 572/08, fecha de baja 21/08/08.

Expediente N° 41967/F/06, Manuel Ángel Fernández, nota 3281/08, cuenta de comercio 6878, Resolución 571/08, fecha de baja 09/06/08

Expediente N° 35087/P/00, Hugo Fernando Pralong, nota 3640/08, cuenta de comercio n° 20-23937788-3, Resolución 569/08.

Expediente N° 35502/J/05, Marcelo Javier Jué, nota de baja 3486/08, cuenta de comercio 20-16572247-8, Resolución 582/08, fecha de baja 21/07/08.

Expediente N° 64718/B/07, Mariela Bayón, nota de baja n° 2750/08, cuenta de comercio 27-24848126-4, Resolución 508/08, fecha de baja 03/03/08.

Expediente N° 3052/F/77, Juana Elsa Pascuali, nota n° 2575/06 , cuenta de comercio 4896, Resolución 523/08, fecha de baja 14/11/06.

Expediente N° 10031/P/03, Oscar Alfonso Picle, cuenta de comercio 20-04394540-9, Resolución 630/08, fecha de baja 31/05/06.

Expediente N° 9912/M/03, Diego Hernán Marchini, cuenta de comercio 22825986, Resolución 580/08, fecha de baja 04/09/08.

Expediente N° 15918/G/04, Carlos González Labarca, cuenta de comercio 20-93793780-7, Resolución 335/008, fecha de baja 28/12/05.

Expediente N° 4430/M/02, Félix Mareco, cuenta de comercio 20-07541199-6, Resolución 284/08, fecha de baja 11/06/07.

Expediente N° 33050/C/05, Patricia Cardozo, cuenta de comercio 27-21442090-8, Resolución 361/08, fecha de baja 07/11/07.-

Expediente N° 55039/R/07, Maria Alejandra Rojas, cuenta de comercio 24943608, Resolución 467/08, fecha de baja 24/02/08.

Expediente N° 10370/P/03, Graciela Margarita Piclú, cuenta de comercio 27-17397465-0, Resolución 525/08, fecha de baja 26/09/07.

Expediente N° 31726/V/99, Mónica Patricia Vega, cuenta de comercio 18985, Resolución 478/08, fecha de baja 06/02/08.

Expediente N° 30982/R/99, Rar S.A., cuenta de comercio 20020, Resolución 406/08, fecha de baja 05/02/08.

Expediente N° 64364/S/07, Sandra Vanesa Spoliansky, cuenta de comercio 27-22337901-5, Resolución 574/08, fecha 30/07/08.

Expediente N° 35968/M/05, Silvana Laura Muzzolon, cuenta de comercio 26608355, Resolución 575/08, fecha de baja 25/02/08.

Expediente N° 21025/C/94, Herminia Corda, Cuenta de comercio 14435, Resolución 577/08, fecha de baja 17/04/98.

Expediente N° 71/C/97, Carmen Lucia Garrano, cuenta de comercio 16874, Resolución 576/08, fecha de baja 19/07/07.

Expediente N° 18559/G/93, Blanca Beatriz, cuenta de comercio 13671, Resolución 557/08, fecha de baja 04/04/07.

Expediente N° 18676/S/93, Jorge Saracut , cuenta de comercio 13606, Resolución 573/08, fecha de baja 23/08/04.

Expediente N° 25000/D/04, José Maximiliano H. Davidoff, cuenta de comercio 20-21138105-2, Resolución 566/08, fecha de baja 03/07/07.

Expediente N° 48624/M/06, Verónica Vanesa Monio, Cuenta de comercio 27-26411336-4, Resolución 337/08, fecha de baja 03/08/07.

Expediente N° 59324/K/07, Claudio Rubén Khun, cuenta de comercio 20052275, Resolución 336/08, fecha de baja 13/002/08.

Expediente N° 5739/E/97, Editorial Métodos S.A., cuenta de comercio 17417, Resolución 504/08, fecha de baja 15/08/07.

Expediente N° 17987/L/98, Cayetano López, cuenta de comercio 18031, Resolución 480/08, fecha de baja 16/07/07, fecha de baja 16/07/07.

Expediente N° 53135/V/06, Siderar S.A.I.C., cuenta de comercio 50608, Resolución 511/08, fecha de baja 20/12/06.

Expediente N° 21341/S/99, Armando Suárez , cuenta de comercio 18694, Resolución 522/08, fecha de baja 25/01/07.

Expediente N° 50048/A/01, Adriana Laura Acuña, cuenta de comercio 27-23846993-2, Resolución 409/08, fecha de baja 05/10/07.

Expediente N° 60928/C/07, Constructora Zadar S.R.L., cuenta de comercio 30-70823076-2, Resolución 324/08, fecha de baja 06/03/08.

Expediente N° 15918/G/04, Juan Carlos González Labarca, cuenta de comercio 20-93793780-7, Resolución 335/08, fecha de baja 28/12/05.

Expediente N° 42054/R/06, Alberto Ruiz Díaz, cuenta de comercio 27-26411336-4, Resolución 320/08, fecha de baja 12/03/08.

Expediente N° 26875/G/05, Andrés Cesar Graz, Cuenta de comercio 20-24037428-6, Resolución 286/08, fecha de baja 26/11/07.

Expediente N° 44333/S/06, Schutz Juan Carlos, Cuenta de Comercio 7601607, Resolución 303/08, fecha de baja 15/01/08

Expediente N° 35697/N/00, Leonardo Federico Niebuhr, cuenta de comercio 17873, Resolución 339/08, fecha de baja 29/05/08.

Expediente N° 60243/B/07, Andrea Fabiana Busso, Cuenta de Comercio 27-20231649-8, Resolución 405/08, fecha de baja 16/05/08.-

Expediente N° 30458/M/05, Marcelo Saverio Marturano nota 2288/07, cuenta de comercio 20-16917432-7 Resolución 249/08, fecha de baja 13/12/07.

Expediente N° 2786/S/02, Sang Im Sung, nota 2671/08 , cuenta de comercio 27-92785046-5, Resolución 321/08, fecha de baja 18/02/08.

Expediente N° 44182/A/06, Héctor Acuña , nota n° 2211/07, cuenta de comercio 4906847, Resolución 245/08, fecha de baja 28/11/07.

Expediente N° 47432/P/06, Juan Manuel Pérez, Nota 2085/07, cuenta de comercio 20-28418626-6, Resolución 340/08, fecha de baja 06/11/07.-

Expediente N° 38410/E/05, El Guardían del Confort SRL, nota de baja n° 2076/07 cuenta de comercio 30-70939835-7, Resolución 365/08, fecha de baja 02/11/07.

Expediente N° 68534/M/07, Karina Alejandra Muñoz, nota de baja 2939/08, cuenta de comercio 27-26929066-3, Resolución 399/08, fecha de baja 10/04/08.

Expediente N° 17843/S/04, Natalia Sánchez , nota 2805/08, comercio 27-29078005-0, Resolución 410/08, fecha de baja 11/03/08.

Expediente N° 67252/A/07, Arce Bárbara Samanta, nota 2237/07, cuenta de comercio 26863949, Resolución 291/08, fecha de baja 03/12/07

Expediente N° 35785/S/05, Juan José Suárez , nota 2023/07, cuenta de comercio 7661263, Resolución 305/08, fecha de baja 23/10/07.

Expediente N° 25146/S/04, Guadalupe Stancanelli, nota 2218/08, cuenta de comercio n° 28371636, Resolución 411/08, fecha de baja 29/11/07.

Expediente N° 63140/T/07, Maria Rita Tempestini, nota 2622/08, cuenta de comercio n° 27-02720789-3, Resolución 400/08, fecha de baja 11/02/08.-

Expediente N° 63082/D/07, Devicenzi Alberto Sebastián, nota 1914/07, cuenta de comercio 33368159, Resolución 243/08, fecha de baja 05/10/07.

Expediente N° 61447/A/07, Amaya Luisa Josefa, nota n° 2498/08, cuenta de comercio 27-05621098-4, Resolución 281/08, fecha de baja 17/01/08.

Expediente N° 67022/B/07, Isabel Antonia Barco , nota 2882/08, cuenta de comercio 11621860, Resolución n° 244/08, fecha de baja 31/03/08.

Expediente N° 40535/F/00, Frigopaz SRL, nota 2134/07, cuenta de comercio 13070716374-3, Resolución 319/08, fecha de baja 14/11/07.

Expediente N° 49957/F/06, Adrián Emilio Ferrer, nota 2347/07, cuenta de comercio n° 20-311114405-8, Resolución 326/08, fecha de baja 28/03/08.

Expediente N° 31883/B/05, Ricardo Bianchini, nota 2207/07, cuenta de comercio 20-08400079-6, Resolución 250, fecha de baja 27/11/07.

Expediente N° 66466/M/07, Karina A. Muñoz, nota 2938/08, cuenta de comercio 27-26929066-3, resolución 252/08, fecha de baja 10/04/08 .

Expediente N° 16470/C/98, Viviana Elizabeth Martinez, nota 1378/07, cuenta de comercio 17958, Resolución 416/08, fecha de baja 16/07/07.

Expediente N° 29189/M/85Noemí Dora Mardones de Merlo, nota 2546/08, cuenta de comercio 488/08, fecha de baja 24/01/08.

Expediente N° 67779/C/07, Gonzalo Matías Carrizo, nota 2692/08, cuenta de comercio 20-29195096-6, Resolución 417/08, fecha de baja 20/02/08.

Expediente N° 69970/M/08, Amanda Martín , nota 2718/08, cuenta de comercio 5897328, Resolución n° 288/08, fecha de baja 25/02/08.

Expediente N° 65826/F/07, Hernán Gustavo Flamingo , nota 2256/08, cuenta de comercio 20-21820549-7, Resolución 251/08, fecha de baja 05/12/07.

Expediente N° 27425/C/05, Viviana, Esther Detzel, nota 2679/08, cuenta de comercio 27-*22456509-2, Resolución 293/08, fecha de baja 19/02/08.

Expediente N° 25206/C/04, Irene Carnero, nota de baja 1278/05, cuenta de comercio 27-11898778-6, Resolución 542/08, fecha de baja 09/08/05.

Expediente N° 33023/B/95, Leopoldo Bononi, Nota de Baja 2281/07, cuenta de comercio 15447, Resolución 404/08, fecha de baja 12/12/07.

Expediente N° 782/T/92, Celina A. Toni, nota 2774/08, cuenta de comercio 10632, Disposición 240/08, fecha de baja 06/03/08.

Expediente N° 9209/G/92, Inés Lydia Gómez, de nota 2457/08, cuenta de comercio 27-11632356-2, Disposición 219/08, fecha de baja 11/01/08.

Expediente N° 12337/R/03, Osvaldo Héctor Román cuenta de comercio 20-17487075-7, Disposición n° 395/08, fecha de baja 04/04/08.

Expediente N° 39168/S/95, Luis Alberto Salto, cuenta de comercio 16352, n° de nota 3071/08, disposición 558/08, fecha de baja 28/01/08.-

Expediente N° 374/C/75, Myriam Prieto , de cuenta de comercio 3816, de nota 2260/07, Disposición 484/08 fecha de baja 06/12/07.

Expediente N° 13315/P/88, Néstor P. Dotti, cuenta de comercio 7296 , de nota 163/00, Disposición 447/08, fecha de baja 14/02/00.

Expediente N° 39229/C/80, Santina Correa , cuenta de comercio 2089, nota 1856/07, de Disposición 500/08, fecha de baja 28/09/07

Expediente N° 42062/B/06, cuenta 27-29480223-7, de nota 3253/08, disposición 412/08, fecha de baja 03/06/08.

Expediente N° 43192/R/00, Gustavo Ricardo Riquelme, cuenta de comercio 20-921225883-7, nota 2238/07, Disposición 466/08, fecha de baja 03/12/07.

Expediente N° 32120/L/05, Marion Elizabeth López, cuenta de comercio 93937152 nota 2320/07, Disposición 486/08, fecha de baja 09/12/07.

Expediente N° 66490/C/07, Lidia G. Castillo, cuenta de comercio 24507823, de nota 2113/08, Disposición 403/08, fecha de baja 09/11/07.

Expediente N° 59305/B/07, Maximiliano Daniel Bedecarrás, cuenta de comercio 30251327, nota n° 3015/08, Disposición 483/08, fecha de baja 24/04/08.

Expediente N° 30112/V/05, Maria Ángela Vitullo, nota 1273/07, cuenta de comercio 27-12046539-8, Resolución 455/08, fecha de baja 29/06/07

Expediente N° 27444/A/05, Víctor Antonio Álvarez, cuenta de comercio 20-04918593-7, nota n° 2541/08, Resolución 420/08, fecha de baja 24/01/08.

Expediente N° 49902/M/06, Martinho Mariana Lorena, nota 2333/07, cuenta de comercio 27-26077851-5, Resolución 428/08, fecha de baja 21/24/07.

Expediente N° 50615/M/01, Francisca Migel Malondra, nota 2466/08, cuenta de comercio 27-93560356-6, Resolución 487/08, fecha 14/01/08.

Expediente N° 36818/A/05, Lucrecia Daniela Aguirre, nota 3030/08, cuenta de comercio 27-27848606-6, Resolución 432/08, fecha 28/04/08.

Expediente N° 42995/B/06, Bank Boston N. A. , nota 2546/06, cuenta de comercio 30-50000586-2, Resolución 454/08, fecha de baja 08/11/06.

Expediente N° 30922/G/05, Marisol García, nota de baja 2826/08, cuenta de comercio 20701135, Resolución 430/08, fecha de baja 17/03/08.

Expediente N° 41521/S/00, Elvio Oscar Schwarz, nota de baja 2798/08, cuenta de comercio 20-11225714-5, Resolución 441/08, fecha de baja 11/03/08.

Expediente N° 37963/T/03, Adriana Rosa Trimarchi, nota de baja 2708/06, cuenta de comercio 27-2873989-5, Resolución 427/08, fecha de baja 29/11/06.

Expediente N° 67031/A/07, Micaela Astiz Ricci, nota de baja 2781/08, cuenta de comercio 27-30846575-1, Resolución 494/08, fecha de baja 07/03/08.

Expediente N° 43741/B/06, Ramona Rosa Buera, nota de baja 2317/07, cuenta de comercio 2706430174-3, Resolución 498/08, fecha de baja 18/12/07.

Expte N° 3474/A/05, Ayala Maria, Cta/C 22.432.855, Disp. 29/08, fecha de baja 12/03/08.

Expte N° 23956/S/04, Sosa Walter Ricardo, Cta./C. 16.754.306, Disp. 154/08, fecha de baja 03/04/08.

Expte N° 282/M/66, Talleres Don Pedro, Cta/C. 1085, Disp. 182/05, fecha de baja 01/10/07.

Expte. N° 22057/C/04, Carrano Soñora, Cta/C. 27-28010616-5, de Disp. 168/08, fecha de baja 28/05/07.

Expte. N° 28435/C/05, Costa Ignacio Esteban, Cta./C 23-22337423-9, de Disp. 121/08, fecha de baja 20/06/07.

Expte N° 14167/G/03, Ana Lorena Gallichio, Cta/C 27-23656953-0, de Disp. 151/08, fecha de baja 28/12/07.

Expte N° 60312/P/07, Gerardo Martin Pinto, Cta./C 20-27950447-0, Disp. 30/08, fecha de baja 16/11/07

25482/M/05, Elida Ester Manzini, Cta/C. 27-05268898-7, N° de Nota 2214/07, de Disp. 211/08, fecha de baja 28/11/07.

56861/C/07, Irma Beatriz Cetina, Cta/C. 27-0654222-2, de Nota 1834/07, de Disp. 0034/08, fecha de baja 25/09/07.

48294/I/06, Guillermo Francisco Incerti, Cta./c.20-11436925-0, de Nota 2640/08, de Disp. 120/08, fecha de baja 13/02/08.
61166/B/07, Fernando Bayón , Cta/C. 20-22624954-1, de Nota 124/08, fecha de baja 07/02/08.
26425/B/05, Lidia Barreiro, Cta./C. 27-93757058-4, de Nota 2495/08, de Disp. 137/08, fecha de baja 16/01/08.
16246/N/04, Viviana Incola , Cta/C. 11.857.137, de Nota 534/07, de Disp. 135/08, fecha de baja 07/03/07.
48398/S/06, Omar Adrian Santos, 20-14971314-0, de Nota 2530/08, de Disp. 119/08, fecha de baja 22/01/08.
49914/L/04, Sergio Amaro Loberche, Cta/C. 16784, de nota 2326/07, de Disp. 216/08, fecha de baja 20/12/07.
28040/L/05, Isidoro Larramendia, Cta./C. 27-10267882-1, de Nota 1948/07, de Disp. 148/08, fecha de baja 10/10/07.
28440/G/05, Orlando Roberto Jesús Guerrero, Cta/C. 20-17335255-8, de Nota 1802/07, Disp. 149/08, Fecha de baja 20/09/07.
3763/I/92, Felipe Victorio Logia, Cta./C11628, de Nota 1541/07, de Disp. 173/08, fecha de baja 09/08/07.
22418/G/04, Vicente Galato , Cta./C. 27-13361309-4, de Nota 2481/08, de Disp. 178/08, fecha de baja 25/02/08.
54375/S/07, Maria Teresa Silva Altier, Cta/C. 27-9553062-5, de Nota 4707/07, de Disp. 177/08, fecha 27/02/07.
49055/B/06, Carlos Humberto Benitez, Cta./C 11.994.913, de Nota 179/08, fecha de baja 10/10/07.
34149/T/91, Esteban Héctor Tucinkas, Cta./C. 9183, de Nota 2512/07, de Disp. 174/08, fecha de baja 31/12/07.
45585/N/96, Delfina Elisa Nùñez , Cta./C 16115-8, de Nota 2262/07, de Disp. 204/08, fecha de baja 06/12/07.
66575/C/07, Judith Raquel Carabajal, Cta./C. 22.883.638, de Nota 2165/07, de Disp. 79/08, fecha de baja 19/11/07.
66779/V/07, Patricia Verón , Cta./C 18.545.013, de Nota 2089/07, de Disp. 41/08, fecha de baja 05/11/07.
62190/B/07, María Britez , Cta/C 13.068.094, de Nota 1984/07, de Disp. 78/08, fecha de baja 16/10/07.
2240/B/61, Bitzer Argentina SRL, Cta/C. 30-70096282-9, de Nota 2439/08, de Disp. 217/08, fecha de baja 08/07.

7729/C/87, Fernando Adolfo Calderón , Cta./C. 7073, de Nota 1698/07, de Disp. 175/08, fecha de baja 31/08/07
Expediente N° 35325/F/05, Ariel Fernando Martucci, cuenta de comercio 20-22702118-8, Disposición 221/08, fecha de baja 28/09/07.
Expediente N° 25776/R/06, Daniel Orlando Rodríguez , cuenta de comercio 20-22113649-8, por resolución 131/08, fecha de baja 22/10/07.
Expediente N° 18857/B/04, José Luis Buela , cuenta de comercio 23-17266095-9, por Disposición 1055/08, fecha de baja junio de 2007.
Expediente N° 65672/A/07, Jorge Raúl Acuña , cuenta de comercio 20-23354497-4, por resolución 203/08, fecha de 19/02/08.
Expediente N° 66862/M/07, Manuel Alejandro Molina, cuenta de comercio 20-24047028-5, por resolución 129/08, fecha de baja 04/01/08.
Expediente N° 56060/P/07, Lina Priscoglio, cuenta de comercio 27-13506515-9, por resolución 132/08, fecha de baja 09/10/07.
Expediente N° 48272/V/06, Elbio Eduardo Vázquez , cuenta de comercio 20-26689157-2, por resolución 153/08, fecha de baja 16/10/07.
Expediente N° 25188/A/99, Altos Moreno SCS, cuenta de comercio 30-69698318-2, por resolución 200/08, fecha de baja 07/11/07.
Expediente N° 60953/S/07, Leonardo David Succo, cuenta de comercio 20-26195348-0, por resolución 152/08, fecha de baja 16/08/07.
Expediente N° 49786/r/06, Irene Rivero, cuenta de comercio 13569942, por resolución 183/08, fecha de baja 06/11/07.
Expediente n° 66867/P/07, Maria Soledad Pérez , cuenta de comercio 27-31258826-4, nota 2139/07, Resolución 0032/08, fecha de baja 14/11/07.
Expediente N° 66180/F/07, Leonardo Damián Fraseó , cuenta de comercio 29410038, nota 2352/07, resolución 125/08, fecha de baja 28/12/07.
Expediente N° 24507/F/04, Blanca Hortensia Farfán, cuenta de comercio 27-06520622, cuenta de comercio 2706520622-1, nota 2392/08, Resolución 187/08, fecha de baja 04/01/08.
Expediente N° 53064/S/06, Mayra Romina Scigliano, cuenta de comercio 23-312695088-4, nota 2721/08, Resolución 186/08, fecha de baja 26/02/08.
Expediente N° 1485/G/97, Maria Isabel Godoy, cuenta de comercio 16954, nota 2335/07, Resolución 180/08, fecha de baja 21/12/07.

Expediente N° 5875/K/02, Tatiana Marcela Klepsh, cuenta de comercio 27-25097124-4, nota 2297/07, por Resolución 161/08, fecha de baja 14/12/07.

Expediente N° 25696/p/05, Principal Plan S.R.L., cuenta de comercio 30-70757839-0, nota 1947/07, por Resolución 69/08, fecha de baja 10/10/07.

Expediente N° 50970/O/01, Maria Hortensia Ortiz, cuenta de comercio 27-05792464-6, por Resolución 172/08, fecha de baja 29/02/08.

Expediente N° 56794/Z/07, Miriam Mabel Zemruski, cuenta de comercio 27-20120275-8, por Resolución 230/08, fecha de baja 26/11/07.

Expediente N° 66722/P/07, Ana Peralta, cuenta de comercio 13587800, nota 2383/08, por Resolución 126/08, fecha de baja 3/12/07.

Expediente N° 62963/M/07, Marcelo Saverio Marturano, nota 2289/07, resolución 127/08, fecha de baja 13/12/07.

Expediente N° 13524/K/07, Ismael Franco Sarro, cuenta de comercio 20-27010521-2, nota 2349/07, por resolución 122/08, fecha de baja 27/12/07.

Expediente N° 19002/S/71, Graciela, Horacio Sadek y Claudia Tavid S.H., cuenta de comercio 1510, Resolución 358/08, fecha de baja 17/10/07.

Expediente N° 33825/S/91, Nicolás Scotto Di Fasano, cuenta de comercio 9089, Resolución 332/08, fecha de baja 31/08/07.

Expediente N° 18658/R/93, Roberto Rivas, cuenta de comercio 13672, Resolución 330/08, fecha de baja 14/03/08.

Expediente N° 23988/D/94, Martia Angélica Duz, de cuenta de comercio 14363, Resolución n° 334/08, fecha de baja 16/07/03.-

Expediente N° 31216/D/95, Carlos Alberto Denovile, de cuenta de comercio 11775, Resolución 338/08, fecha de baja 20/04/07.

Expediente N° 13361/T/98, Telbai S.A., de cuenta de comercio 17916, de nota 283/08, Resolución 2836/08, fecha de baja 12/12/07.

Expediente N° 45962/S/96, Antonio José Soares, de cuenta de comercio 16532, de Resolución 333/08, fecha de baja 19/08/08

Expediente N° 41893/t/05, Francisco Gabriel Tebes, cuenta de comercio 20-26340497-2, nota 3025/08, fecha 28/04/08, Resolución 354/08

Expediente N° 62035/D/07, Enrique Alberto David, cuenta de comercio 20-08479800-3, nota 3314/08, fecha 18/06/08, por Resolución 296/08.

Expediente N° 37183/P/05, Marisa Isabel Paz, cuenta de comercio 27-29032873-5, Nota n° 2512/08, fecha 18/01/08, por Resolución 260/08.

Expediente N° 27569/R/05, Norma Elba Ramirez, cuenta de comercio 27-04882184-2, Nota n° 2631/08, fecha 12/02/08, por Resolución 261/08.

Expediente N° 33765/T/05, Mónica Beatriz Torrilla, cuenta de comercio 27-21886630-7, Nota 2760/08, por Resolución n° 273/08.

Expediente N° 34264/P/, Karina Noemí Pugliese, cuenta de comercio 21081775, Nota 2124/07, fecha 13/11/07, Resolución 262/08.

Expediente N° 31548/M/99, Sebastián Marchi, cuenta de comercio 23-25553865-9, Nota 2391/08, fecha 04/01/08, por resolución 263/08.

Expediente N° 6374/S/87, Juan José Sánchez, cuenta de comercio 6944, fecha 09/03/07, Resolución 267/08

Expte N° 59253/E/07, Wilfredo Entivero, Cta/c 20-30013621-3, nota n° 2160/07, Disp. 164/08, fecha de baja 19/11/07.

Expte N° 66065/V/07, Roberto Vallejos Zurita, Cta/C 93443069, nota 2745/08, Disp. 162/08, fecha de baja 29/02/08.

Expte N° 67089/B/07, Cardina Anabella Ballabriga, Cte/C 27-27667283-0, nota 2249/07, Disp. 128/08, fecha de baja 04/12/07.

Expte. N° 66457/M/07, Nancy Salome Machuca Marecos, Cte./C 24.476.012, nota 2123/07, Dsisp. 115/08, fecha de baja 13/11/07.

Expte. 7722/G/03, Gustavo Decoraciones S.R.L., Cta./C. 30-70814549-8, nota 889/06, Disp. 114/08, fecha de baja 28/04/06.

Expte. N° 46236/A/01, , Jorge Estanislao Alrcón , Cta./C 20-22320608-6, nota 908/07, Disp. 0056/08, fecha de baja 06/09/07.

Expte. N° 5817/A/97, Claudio Fabian Avalos, Cta./C 17311, nota 2077/07, Disp. 0027/08, fecha de baja 02/11/07.

Expte. N° 21162/Q/99., Horacio Jorge Quintieri, Cta./C 18930, nota 1234/06, Disp. 0058/08, fecha de baja 11/02/04.

Expte. 2074/E/66, Aldo Edel Esnaola y Oler Romulo Esnaola S.H., Cte./C 593, nota 2418/08, Disp. 0070/08, fecha de baja 08/01/08.

Expte N° 40180/G/91, Jacinto Gomez Prato, Cta/C. 10061, nota 197/02, Disp. 0141/08, fecha de baja 09/04/08.

Expte. N° 66497/P/07, Victoria Azucena Pereira, Cta./C 10.620.666, Disp. 0118/08, fecha de baja 11/02/08.

Expte. 41772/S/91, Saucedo Ramón, Cta./C 10.095, Disp. 0087/08, fecha de 26/12/06.

Expte N° 18279/G/83, Petrona del Rosario

Geréz , Cta./C 2043, Disp. 0085/08, fecha de baja 25/09/06.

Expte. N° 13720/R/98, Gustavo Redolfi y Damián Esteban Redolfi S.H., Cta/C. 17990, Disp. 0076/08, fecha 04/04/07.

Expte. 46596/F/06, Ana Carolina Ferro, Cta./C 27-26375925-2, Disp. 0144/08, fecha de baja 10/04/08

Expediente N° 26692/B/05, Alejandro J. Belmonte, n° de nota 2590/08, cuenta de comercio 20-23235440-3, Disposición 215/08, fecha de baja 01/02/08.

Expediente N° 6564/B/02, Hininia, Benítez n° de nota 2225/07, cuenta de comercio 27-11632356-2, Disposición 219/08, fecha de baja 30/11/07.

Expediente N° 46865/C/01, Cucce Gerardo Esteban y Cucce Anibal Ariel S.H, cuenta de comercio 30-70760394-8, Disposición 222/08, fecha de baja 06/07/07.

Expediente 37275/D/95, Mario Di Giacomo, cuenta de comercio 15675, nota 2121/07, disposición 287/08, fecha de baja 30/09/07.-

Expediente N° 8985/S/03, Liliana Sequeiro, cuenta de comercio 27-20052060-8, nota 1908/07, Disposición 205/08, fecha de baja 04/10/04.

Expediente N° 12662/M/03, Hugo Ernesto Mónaco, cuenta de comercio 20-13805356-4, n° de nota 2588/08, Disposición 123/08, fecha de baja 04/02/08.

Expediente N° 52295/P/06, Myriam Patricia Prieto, cuenta de comercio 27-16112627-1, de nota 1671/07, n° de Disposición 67/08, fecha de baja 28/08/017

Expediente N° 61960/G/07 Karen Leticia Noelia Jiménez , cuenta 27-2706022-4, nota 2371/08, Disposición 130/08, fecha de baja 02/01/08.

Expediente N° 66478/O/08, Silvia Noemí Oliva , cuenta de comercio 12.874678, nota 2362/08, Disposición 116/08, fecha de baja 02/01/08.

Expediente N° 66682/M/07, Gustavo Martín Murúa, cuenta de comercio 27495166, nota 2235/07, Disposición n° 117/08, fecha de baja 30/11/07.

Concurso de Precios N° 61/ 08 – Ajuares – Expte. N° 4078 – 80255- J – 08.

Concurso de Precios N° 62/ 08 – Ataúdes – Expte. N° 4078 – 79812 –J- 08.

Concurso de Precios N° 63/ 08 – Inmuebles – Expte. N° 4078 -75382 – 08.

Concurso de Precios N° 65 / 08 – Carne y Pollo – Expte. N° 4078 – 81085 – 08.

Concurso de Precios N° 66 / 08 - Frutas y Verduras – Expte. N° 4078 – 80914 -08.

Concurso de Precios N° 67 / 08 – Alimentos Secos – Expte. N° 4078 – 80913 -08.

Concurso de Precios N° 71 / 08 – Alimentos – Expte. N° 4078- 81.394 – 08.

ADJUDICACIONES

Lic. Privada N° 10/08 – Alimentos Secos – Expte. N° 4078-79811-J-08.

Concurso de Precios N° 43/ 08 – Hormigón Elaborado – Expte. N° 4078- 72858- J- 08.

Concurso de Precios N° 58/ 08 – Alimentos Secos – Expte. N° 4078- 80254- J- 08.

INTENDENTE MUNICIPAL
Dn. ANDRÉS R ARREGUI

SECRETARIO DE GOBIERNO
Lic. MARTA P JORGE

**SUB. SEC. DE CALIDAD EN LA
GESTION ADEMINISTRATIVA**
Dn. NORBERTO R DESCARREGA

DIV. BOLETÍN OFICIAL Y DIGESTO
RICARDO R RUIZ

PROPIETARIO
MUNICIPALIDAD DE MORENO

DIRECTOR
Dn. NORBERTO R DESCARREGA

PROPIEDAD INTELECTUAL
N° 157528

-ASCONAPE 51 – CIUDAD DE MORENO-
TEL. 0237-4620001
www.moreno.gov.ar

